



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

DISPOSICIÓN N° 1384

BUENOS AIRES, 01 MAR 2013

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-20519-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica y la designación de la nueva Co-Directora Técnica de la firma K-DIAL S.R.L.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora BLANCA RAQUEL

*msl*



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 ”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1384

URIZAR, Matrícula Provincial Nro.2601, como Directora Técnica de la firma K-DIAL S.R.L., con domicilio en la calle Entre Ríos Nro.924, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a partir del 21 de Octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Inscribase a la Farmacéutica Señora MARIA ANGELICA GIULIANO, Matrícula Provincial Nro.5170, como Directora Técnica de la firma K-DIAL S.R.L., con domicilio en el artículo precedente, a partir del 21 de Octubre de 2010.

ARTICULO 3°.- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora MARIA ANGELICA GIULIANO, Matrícula Provincial Nro.5170, como Co-Directora Técnica de la firma K-DIAL S.R.L., con domicilio en el artículo 1°, a partir del 21 de Octubre de 2010.

ARTICULO 4°.- Inscribase a la Farmacéutica Señora BLANCA RAQUEL URIZAR, Matrícula Provincial Nro.2601, como Co-Directora Técnica de la firma K-DIAL S.R.L., con domicilio en el artículo 1°, a partir del 21 de Octubre de 2010.

ARTICULO 5°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-20519-10-0

DISPOSICION Nro.

1384

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

hf